



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2538

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 19 de Noviembre 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FE DE ERRATAS.

En el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 28 de octubre de 2025 cuarta época, año XI, número 2523, Sección Administrativa, en su Segunda Sección, se publicó el Acuerdo de Destino 023/MUE/2025 de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría, ambas de la Administración Pública del Estado de Campeche, por el cual se otorgó un bien mueble "RAM 1500 SLT CREW CAB V6 4x2, conversión a patrulla", con número de serie 3C6SRBFG5NG259837 a favor del Municipio de Candelaria, se detectó un error que afecta el numeral noveno del apartado Acuerdo, en consecuencia, conforme al Capítulo IX De la fe de erratas de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se salva el texto correspondiente como se enuncia a continuación:

Página 9.

DICE:

"**NOVENO.**- La entrega material del bien mueble que se destina se realizará mediante el acta de entrega-recepción correspondiente, que celebren la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana de la Administración Pública del Estado de Campeche con el Municipio de Hecelchakán, en la que se hará constar las condiciones en la que se hace entrega el bien mueble descrito en el Antecedente 3".

DEBE DECIR:

"**NOVENO.**- La entrega material del bien mueble que se destina se realizará mediante el acta de entrega-recepción correspondiente, que celebren la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana de la Administración Pública del Estado de Campeche con el Municipio de Candelaria, en la que se hará constar las condiciones en la que se hace entrega el bien mueble descrito en el Antecedente 3".

Así lo provee y firma Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche. -----

